



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 223 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ABR 2015

**VISTO:** El Informe N° 093-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1114183, el Informe N° 107-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, el Informe N° 007-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-clsq y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece en su Artículo 1° que ésta tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, el Artículo 3° del mencionado Texto Único Ordenado, establece que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública están sometidas al Principio de Publicidad, el cual implica, entre otros, que el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia de la actuación de las entidades de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76° sobre Colaboración entre entidades, señala en el numeral 76.2.2, el deber de proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, y otros medios similares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública, como herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualiza su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 203-2012-PCM y Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP: "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la información en la Administración Pública, y señala la información que se debe publicar en dicho portal y los procedimientos de transmisión de información para su respectiva actualización;

Que, el Artículo 6° de la citada Directiva, establece que la responsabilidad de su aplicación recae en el encargado de implementar el Portal de Internet de la Entidad, a tal efecto resulta necesario designar al responsable de la actualización y mantenimiento del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 223 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ABR 2015

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a la Ing. Skayury Liz Violeta Hurtado Socualaya como responsable de la Actualización y Mantenimiento del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Huancavelica, en virtud de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y su modificatoria y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP.

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 31 de marzo del 2014.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal institucional e interesada para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

